



SECCIÓN SINDICAL ESTATAL DE CC.OO. EN CAPGEMINI

Guía de vestimenta: ¿Recomendación u obligación?

Ante el comunicado enviado recientemente por la empresa sobre “política de vestimenta” desde CC.OO. queremos decir que:

- Actualmente, Capgemini NO está pagando, a cada uno de sus empleados, un plus por vestimenta, por lo que evidentemente, no se nos puede obligar a disponer de una indumentaria específica para el trabajo.
- El XV Convenio Colectivo, vigente y de aplicación en la actualidad, no marca directriz alguna en su articulado acerca de la indumentaria de trabajo.

Por estos motivos entendemos que, esta guía **NO es de cumplimiento OBLIGATORIO** en ninguno de los casos, sino que se trata única y exclusivamente de sugerencias que la empresa realiza y que dentro de la libertad de cada uno podemos o no coger. Ocurre igual con las tendencias y diseños de moda, hay tantos y tan diversos diseñadores que nos tratan de imponer sus ideas y estilismos que tiene que ser uno mismo el que decida cual le favorece, que le resulta cómodo y sobre todo, cual le permite su sueldo comprar.

La preocupación de la empresa, mayormente viene por la imagen, por lo que nos permitimos realizar algunas sugerencias a la compañía, todas ellas beneficiosas para su imagen:

- Subidas salariales por encima del IPC para todos.
- Incremento del valor de los tickets restaurant y tickets guardería.
- Entrega a la representación de los trabajadores de los contratos indefinidos tipo 100.
- Plan de carrera claro y basado en criterios objetivos que garanticen la promoción profesional y salarial.
- Mejoras de los derechos y permisos retribuidos de la nueva Ley de Igualdad.
- Pactar una política de gasto con la representación de los trabajadores que regule de forma clara y concisa todas las compensaciones derivadas de gastos de desplazamiento, transporte, alojamiento y manutención.